CAPITVLO NONO.

PONENSE LAS REALES CEDVLAS, QVE se libraron, en virtud de las ordenes referidas: Dizese, por què no se executaron luego: Baxa vna Partida de Indios infieles por el Rio de Tasco.

Reales Cedulas, q̃ se despacharon.

LAS Reales Cedulas, que se expidierõ, para la execucion de lo determinado, davan bien à entender, quan grato seria à su Magestad, el que se consiguiesse el logro del intento, y el que todos aquellos con quien hablavan las ordenes, cooperassen à su efecto; pues la Cedula Real, que se dirigiò à Don Martin de Vrsua, sus palabras eran estas:

EL REY.

Cedula Real à Vrsua.

SArgento Mayor D. Martin de Vrsua, y Arizmendi: En Carta de treinta de Iunio del Año passado de mil seiscientos y noventa y dos, dezis, que aviendoos hecho Merced de Futura del Govierno de las Provincias de Yucatàn; y deseando acreditar vuestro zelo à mi servicio, ofreçeis abrir Camino, à vuestra costa, desde ellas, à las de Guatimala, y reduzir, de passo, y de Paz, à todos los Indios, Infieles, y Apostatas, que se encontraren, concediendoos las Cedulas, què propondrias, en Memorial, que por vuestra parte se presentaria en mi Consejo de las Indias: El qual visto, con la Carta citada, y otros Papeles, tocantes à esta Materia, y oydo à mi Fiscal, lo que tuvo que dezir sobre ella: Hà parecido estimar la Proposicion que hazeis, y despacharos las Cedulas, que pedis; para mi Virrey de la Nueva-España, Presidente, y Audiencia de Guatimala, Obispo de Yucatàn, y Provincial de la Orden de San Francisco, dandoos gracias, por la fineza, y amor, que manifestais al servicio de Dios, y mio, tomando à vuestro cuidado Empressa tan vtil à ambos, y asseguraros de mi gratitud, y Memoria, assi à vos, como à los que ayudaren à ella, para atendèros, y corresponderos, conforme à lo que obrareis. Y respecto de que en Despachos de veinte y quatro de Noviembre de el Año

Año passado de noventa y dos se mandò à la Audiencia de Guatimala, y Governador de Yucatàn, se correspondiessen, y diessen la mano para esta Reduccion, os lo participo: Como tambien, el que convinendo, que la Apertura se empieze à vn mismo tiempo por vna, y otra Vanda, prevengais por el Abujòn el Rumbo, para venirse à encontrar con facilidad, y seguridad: Y assi os ordeno, y mando, observeis esta Regla; y que antes de elegir el Parage, para principiarlo, os informeis del que tendrà Aguages suficientes, de jornada, à jornada: Y aviendo Rios caudalosos, los buscareis el Vado, ò sitio proporcionado para poner Puentes. Y hareis, para su mayor permanencia, que se vayan formando Poblaciones, à distancia de à quatro, ù de ocho leguas, segun se fuere abriendo el Camino. Y en caso de tener dificultad al principio, se fabricaràn Ventas, donde puedan hospedarse los Traginantes; pues se tiene por cierto, que de las vtilidades, que han de resultar del Comercio, se seguirà, el que se alienten algunos à pactar Assientos de Poblaciones; ò por lo menos, sitios de Ventas: Con que quedarà assegurado el Transito, y Comunicacion de vnas Provincias à otras. Y mando à todos los Iuezes, y Iusticias, donde llegareis, à solicitar el adelantamiento de la referida Obra, ò en prosecucion de ella, que os dèn todo el favor, y ayuda, que les pidiereis, y huviereis menester; porque mi voluntad es, que ninguno os la embaraze; y que todos los que pudieren tener parte en su logro, cooperen, con vigor, y esfuerço, à èl: Estando advertidos, que si lo contrario executaren, seràn castigados con severa demonstracion.

Al Virrey, à demàs de repetirle, con expression, lo que contenia la Cedula de Don Martin, se le advertia, como avia de concurrir; y quan de la gratitud de su Magestad seria. Con estas razones:

Cedula Real al Virrey.

HA parecido ordenaros, y mandaros, deis todo el favor, y ayuda, que os pidiere, y necessitàre el dicho Don Martin de Vrsua, y Arizmendi; y las Harinas, Bastimentos, y Municiones, que huviere menester, pagandolo todo de su Caudal, y à los precios que corrieren; pues aviendose mirado con atencion, las considerables importancias, que resultaràn al servicio de Dios, de esta Apertura de Camino, y Reduccion de Indios, en

en que tambien se interessa el mio, se espera de vuestro zelo, y amor à èl, cooperareis, y fomentareis esta Empressa, dando las ordenes, que tuviereis por convenientes, para facilitarla: Estando cierto, de lo agradable que me serà, quanto al fin de este importante Negocio obraredes, y de que me darè por bien servido. Y para que en lo que les tocàre concurran à èl, lo prevengo assi, por Cedula de la fecha de esta, al Presidente, y Audiencia de Guatimala, Obispo de Yucatàn, y Provincial de San Francisco de dicha Provincia.

Cedula Real al Presidente, y Audiencia de Guatimala.

Con la misma expression de palabras, en lo que miraba à la gratitud, y deseo en su Magestad, se libraron las Cedulas al Presidente, y Audiencia de Guatimala, para que por aquella Parte se acudiesse à la Faccion, haziendo la Entrada por los tres Parages de Chiapa, Gueguetenango, y Vera-Paz.

Cedula Real al Obispo, y Provincial de San Francisco.

Y al Obispo, y Provincial de San Francisco de Yucatàn, encargandoles, diessen por su Parte todos los Auxilios necessarios à Don Martin de Vrsua, y todos los Operarios, y Ministros Evangelicos, que fuessen necessarios, y èl pidiesse, para que sin violencia, y con el mayor logro del servicio de Dios, bien, y provecho de las Almas, se executasse Empressa de tan sobresaliente magnitud.

La cõcurrencia de todos estos Ministros, y Prelados, con quienes las ordenes hablavan à la execucion dellas, no podian tener efecto, hasta que le tuviesse el poder empezar Don Martin de Vrsua la execucion de las Operaciones de su Ofrecimiento; cuyo Caso no llegava, hasta que llegasse el de entrar en el Exercicio del Govierno de Yucatàn: Por lo qual, aunque el Virrey Conde de Galbe, el Presidente, Obispo, y Provincial, recibieron los Despachos referidos, no se obrò nada en lo restante de aquel Año de 1693. ni en gran parte del siguiente de 1694.

No se podian executar estas ordenes entonces.

No se obrò nada en aquel Año, y parte de el siguiente.

Y no embarazava menos el hallarse, como se hà dicho, el Presidente de Guatimala con la implicacion de su suspension: Pero no parecia, sino que la misma multitud de Barbaros Infieles dava priessa, y avisava, de que se acercava el Tiempo de su Conversion, y que se tratasse de ella, y de que cessassen sus maldades; pues in-

Embarazava la suspension de el Presidente.

Infestavan la Tierra los Infieles.

infestavan la Tierra, con Correrias, è insultos.

Como, entre otras, fuè la que acometieron por este Tiempo, baxando por el Rio de Tabasco, à los Pueblos de aquella Provincia, gran porcion de Indios Gentiles, de la Nacion Itzaex, y Petenes, con gran Flota de Canoas, saltando en Tierra, y cometiendo diferentes atrozidades, y robos; de tal suerte, que se aterrorò todo aquel Partido.

Salida de los Itzaex à Yucatan.

Fueron rechazados, y muerto su Capitàn y otros.

Si bien, aviendo sido preciso ponerse en Defensa. Mataron al que traìan por Capitàn, ò Cabeça, los Barbaros, y à otros algunos de ellos, en Batalla, que les dieron en el Distrito del Pueblo de Camitzàn: Con que pusieron en huyda à los restantes de la Infiel Armada: Aunque por otras Partes no dexavan, al mismo tiempo, de tener en continùo desassosiego, y susto, à aquellas Provincias; incentivo todo para apresurar el Remedio, y para las instancias, que Personas de toda Virtud, y Zelo, le hizieron al Presidente, que en lo que se sigue se sabrà quienes fueron las Principales.

Pusieronse en huyda los demàs.

CAPITVLO DEZIMO.

RESTITVYESE A SV GOVIERNO, Y Presidencia à Don Iacinto de Barrios: Tiene noticia de las nuevas maldades de los Idolatras: Instasèle à su castigo.

MAS de mediado el Año de 1694. restituìdo yà à su Presidencia, y Govierno de el Reyno de Guatimala, y su Capitania General D. Jacinto de Barrios; y empezadas à trabajar las Dependencias de sus Puestos, todo era recibir Noticias, y Avisos particulares, del demasiado desenfreno, y desahogo, con que los Infieles caminavan en sus barbaras Facciones; sin aver forma, no solo de querer reduzirse, y aquietarse, sino de que dexassen de levantar, y perseguir à los pocos Indios, yà reduzidos, de Años antes.

Avisos, que tuvo el Presidente, de lo que executavan los Infieles.

Y en